



DECRETO N°

0442

Lanús,

11 FEB 2020

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 54, del expediente N° B-904.101/16 (H.C.D. D-00011/20),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de febrero de 2020, obrante a fojas 54 del expediente N° B-904.101/16 (HCD. D-00011/20), por la cual se reconoce de legitimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 17.034,15 (PESOS DIECISIETE MIL TREINTA Y CUATRO, CON 15/100), a favor de la Sra. Bustamante, Marina Olga - DNI N° 5.499.258, en concepto de 35 días corridos de la Licencia no Gozada 2011, perteneciente al ex-agente Hugo Carlos Ricchi - legajo N° 12072/4 (fallecido).

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el numero 13000; Publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaria de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- Desé al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplíméntase el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

*Dra. Adriana I. Storni
nava*

DRA. ADRIANA I. STORNI
SECRETARIA DE GOBIERNO



*Nestor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal*

